



Instrucciones para el cumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad e información:

Los beneficiarios de la ayuda deben cumplir con las obligaciones en materia de publicidad e información, conforme y según se determina en el apartado Séptimo, punto 2.2 de la convocatoria, y que se especifican a continuación:

a) Las relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, conforme con la normativa europea y nacional que resulte aplicable.

En particular, de acuerdo con la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en las medidas de información y comunicación de las actuaciones que desarrollan las inversiones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), se deberán incluir los siguientes logos:

1. El emblema de la Unión Europea.

2. Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

3. Se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el Anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.

También, se puede consultar la siguiente página web: <http://publications.europa.eu/code/es/es-5000100.htm>, y descargar distintos ejemplos del emblema en:

https://ec.europa.eu/regional_policy/en/information/logos_downloadcenter?ettrans=es

b) Toda referencia en cualquier medio de difusión sobre las inversiones aprobadas deberá usar como medio de difusión el **logo del Plan de Recuperación**, disponible en el link <http://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>

c) Además, deberán cumplir también las obligaciones de publicidad impuestas en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la **identidad corporativa de la Junta de Castilla y León**, en el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen las directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL nº 115, de 11 de junio de 2020), y en la Instrucción 1/2020, de la Dirección de Comunicación, para el cumplimiento del mismo (BOCyL nº 215, de 16 de octubre de 2020).